



Expediente nº:	9698/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de provisión de puestos
Asunto:	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR CONCURSO DE MÉRITOS L3782 COORDINADOR JUVENTUD
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Las Administraciones Públicas deben proveer los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, constituyendo el concurso el sistema normal de provisión de puestos de trabajo.

Mediante resolución de 14/09/2023 se aprobaron las *BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS*. Bases que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 20 de septiembre de 2023. El anuncio de la aprobación de estas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el 07/11/2023.

Encontrándose vacante el siguiente puesto de trabajo, y dotado presupuestariamente se estima necesaria su cobertura definitiva: **L3782 COORDINADOR/A DE JUVENTUD**.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal que reúna los requisitos señalados para el desempeño del puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.



El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La solicitud, junto con la documentación que acompañe, se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites el procedimiento *Concurso de provisión de puestos de trabajo*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— Los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 36 y siguientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Convocar concurso de méritos para la provisión del siguiente puesto de trabajo:

Denominación del puesto	COORDINADOR/A JUVENTUD
Código	L3782
Tipo de personal	LABORAL
Dotación	1
Nivel de complemento de destino	18
Complemento específico (puntos)	950
Tipo de puesto	No singularizado (N)



Forma de Provisión	Concurso (C)
Adscripción a Administraciones Públicas	Personal del Ayuntamiento de Motril (ADM06)
Adscripción a Grupos	C1/C2
Adscripción a Cuerpos o Escalas	AC 000 (No Adscripción a Cuerpos, Escalas o Categorías)
Titulación académica	Bachiller o Técnico o equivalente / Graduado en ESO o equivalente
Formación específica	-
Observaciones	Jornada ordinaria, a veces trabaja fuera de la misma (J1) Dedicación exclusiva (K4)
Relación de principales tareas y responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> -Planificación, elaboración y ejecución de proyectos en materia de Juventud, sometiendo a la consideración de estos a efectos de obtener la aprobación correspondiente. -Estudiar y detectar las necesidades en materia de juventud dentro de su ámbito municipal, para realizar una buena planificación de las actividades y de las políticas de juventud a desarrollar. -Elabora estudios e informes de seguimiento de aquellos programas y políticas jóvenes ejecutadas. -Promover y potenciar la participación de los jóvenes en la esfera educativa, política, cultura, social, y económica del municipio. -Gestiona, tramita y solicita subvenciones para el área. -Coordinación con las distintas Áreas Municipales. -Ejecutar los acuerdos adoptados referidos a esta Área. -Vigilar el cumplimiento los objetivos de los responsables políticos de este Área. -Recabar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre trabajos llevados a cabo en estas áreas.



	<ul style="list-style-type: none">-Asiste y participa en las reuniones vinculadas al ámbito de la juventud y en las comisiones que de estos se derivan.-Colabora con la evaluación de la ejecución de los acuerdos fruto de las relaciones con entidades y organismos en los diferentes programas de juventud.-Y cuantas otras tareas le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.
--	--

SEGUNDO. Designar los miembros de comisión de valoración:

PRESIDENCIA:

Titular: D. José Joaquín Bustos Gutiérrez, jefe del Servicio de Agricultura, Parques y Jardines.

Suplente: D. Juan Fernando Pérez Estévez, jefe del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas.

VOCALÍAS:

Titular: D. ^a Encarnación Gómez Fernández, administrativa.

Suplente: D. ^a María Dolores López Castaño, administrativa

Titular: D. Mario Hidalgo de Vicente, jefe de la Sección de Instalaciones y Conservación del Territorio.

Suplente: D. Manuel Rubio Rubio, jefe de la Sección de Obras Públicas.

Titular: D. ^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, técnica media.

Suplente: D. ^a Esther Vega López, técnica de Prevención.

Titular: D. ^a Sofía Rivas Ortega, jefa del Servicio de Turismo.

Suplente: D. ^a Rosario Merino Solera, jefa del Servicio Formación y Empleo.

SECRETARÍA:

Titular: D. ^a Antonia Villa Blanco, jefa del Negociado de Selecciones de Personal.

Suplente: D. ^a María Jesús Gutiérrez Rubiño, auxiliar administrativa.



Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.